



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Honorable Consejo Académico

---

**Expediente : 400-3180/06.-**

//PLATA, 30 de octubre de 2006

El Honorable Consejo Académico, en sesión del día 12 de octubre próximo pasado, en base a lo informado por la señora Directora de Seminarios Abog. Elizabeth Rivas y a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento a fojas 1 y 6, respectivamente, resolvió, por unanimidad de sus Miembros presentes, aprobar el proyecto presentado por el señor Secretario de Asuntos Académicos **Abog. Marcelo KRIKORIAN** a fojas 5, que se detalla seguidamente:

*“Art. 1º: A los efectos de la inscripción en los Seminarios de la carrera, libres o cursadas, no se considerarán entre las asignaturas a elección del alumno la Adaptación Profesional en Procedimientos Penales y la Adaptación Profesional en Procedimientos Civiles y Comerciales.*

*Art. 2º: Esta disposición entrará en vigencia a partir del primer cuatrimestre de 2007.”*

CONSTE.-

**RESOLUCION DEL H.C.A. N° 318/06**

La Plata, 30 de octubre de 2006

Visto lo dispuesto precedentemente por el Honorable Consejo Académico, pase para su conocimiento, comunicación y demás efectos a la Secretaría de Investigación Científica.-